

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS AL ALUMNADO PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA SIMULEM DE LA PUEBLA DEL RÍO”, ADSCRITO A LA LÍNEA 2 “PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS” DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE), EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO II) FINANCIADO AL 100% POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Vista la Resolución nº 4751/2022 de fecha 12 de julio de 2022 del Área de Concertación de la Excma. Diputación de Sevilla, aprobando de forma definitiva la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río a la segunda convocatoria del PEAE (Plan Contigo II).

Vista la Resolución nº 650/2024 de 12 de febrero de 2024 del Área de Concertación de la Excma. Diputación de Sevilla, autorizando la modificación propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río respecto a las Líneas 2, 3 y 6 en el marco de la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo II).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 410/2024 de 12 de abril de 2024, por la que se constituye la Bolsa de empleo de Técnicos medios formadores/orientadores destinados al Programa Simulem de La Puebla del Río para la contratación de los docentes, los cuales deben acometer el procedimiento de **selección y captación del alumnado** para el Programa.

Visto el informe de necesidad firmado por la Técnica Coordinadora del Plan Contigo II y el Concejale de Empleo, donde se pone de manifiesto la necesidad de elaborar unas bases que regulen la **selección del alumnado** para el Proyecto SIMULEM La Puebla del Río, contemplado en la Línea 2 del PEAE, denominada “PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS”.

Vista la Providencia de Alcaldía firmada en fecha 27 de marzo de 2024 donde se insta a la elaboración y aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria del proceso de selección del alumnado participante en el Programa SIMULEM de La Puebla del Río

Código Seguro De Verificación	RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	26/07/2024 09:51:27	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==			

Vista la resolución nº 650/2024 de 12 de febrero de 2024 autorizando las modificaciones y trasvases en el Plan Contigo, Líneas 2, 3 y 6.

Considerando todo lo anterior, se exponen las presentes;

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS AL ALUMNADO DEL PROGRAMA FORMATIVO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS (SIMULEN), A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE), EN SU LÍNEA 2, ENMARCADO DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Con el presente procedimiento se establecen las condiciones que regirán la concesión de becas a los participantes del programa SIMULEM DE LA PUEBLA DEL RÍO, en el marco de la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río por parte del Área de Concertación de la Excmo. Diputación de Sevilla, mediante Resolución nº 4751/2022 de 12 de julio de 2022 y su posterior Autorización de Modificación por Resolución nº 650/2024 de 12 de febrero de 2024, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del «PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021» (Plan Contigo).

El Programa formativo de Simulación de Empresas se basa en la reproducción de situaciones reales de trabajo en el ámbito de la administración de empresas, contando para la formación con técnicos/as especializados/as en la materia y la asistencia de Prodetur S.A.U., como medio propio de la Diputación de Sevilla. Tiene como objetivo ofrecer oportunidades de formación, aumentando la empleabilidad y fomentando la creación de empresas. Se actuará en un entorno de simulación en el que se establece una relación con clientes, proveedores, entidades bancarias, instituciones públicas, etc.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La concesión de ayudas al alumnado del programa de formación en simulación de empresas (Simulem) que impartirá el Ayuntamiento de La Puebla del Río dentro del PEAE, en su línea 2, enmarcado dentro del Plan de reactivación económica y social 2020-2021, Plan Contigo de la Diputación de Sevilla. Se concederán ayudas a las 10 plazas disponibles en cada una de las ediciones ofertadas del PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS, por el Ayuntamiento de La Puebla del Río, **20 plazas en total**, dentro de la LÍNEA 2 del PEAE.

Código Seguro De Verificación	Rwko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	26/07/2024 09:51:27	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Rwko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==			

SEGUNDA. Importe de las ayudas.

Las personas beneficiarias podrán percibir una beca de 20,00 € brutos por día de asistencia efectiva (o su equivalente en horas, a 4 Euros por hora de asistencia) durante el transcurso de la formación (Descontando las retenciones correspondientes en su caso), lo que supondría 1.200,00 € brutos en caso de asistencia al 100% de las sesiones del curso, para sufragar los gastos derivados de desplazamiento y/o manutención.

TERCERA. Requisitos para la concesión.

Para poder recibir la beca se deben cumplir dos requisitos:

- 1- Estar participando en la acción formativa de Simulem para la que se habilita esta ayuda.
- 2- Cumplir con un nivel de asistencia mínima, por el que las faltas de asistencia no podrán superar el 15% de la duración total de la acción formativa cuando se trate de faltas por causas no justificadas o, hasta un 25% entre causas justificadas y no justificadas, siempre que las no justificadas no superen el porcentaje anteriormente mencionado del 15%. En ningún caso se tendrá derecho a la percepción de la misma cuando no se haya asistido, al menos, al 75% de horas lectivas de la acción formativa, es decir, un mínimo de 225 horas de asistencia o, lo que es lo mismo, 45 días de asistencia sobre los 60 días lectivos de la formación.

CUARTA. Plazo y forma de pago.

El importe completo de la cantidad a percibir por cada alumno/a se hará efectivo una vez finalizada y justificada la acción formativa. La beca será abonada en un solo pago, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la base anterior.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

El plazo de presentación de las mismas será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las bases de becas en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Las instancias para solicitar la beca conforme al modelo del Anexo I correspondiente se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla del Río <https://sede.lapuebladelrio.es>, dentro del apartado de Presentación de escritos.

En el caso de optar por la entrega presencial en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Avda. Blanca Paloma, Nº 2, el horario de recogida de solicitudes será de 09:00 a 14:00 horas.

Código Seguro De Verificación	Rwko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	26/07/2024 09:51:27	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Rwko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==			

Por último, podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellas personas que opten por presentar su solicitud en registro distinto al del Ayuntamiento, deberán comunicarlo mediante correo electrónico a la dirección contigo.simulem.lapuebladelrio@gmail.com, en el mismo día en el que se acredite la imposición en dicho registro o en la Oficina de Correos, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente firmadas siguiendo el modelo de solicitud oficial (Anexo I), acompañadas de:

- Copia del D.N.I. o N.I.E.
- Certificado de cuenta bancaria donde abonar las ayudas.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. El Ayuntamiento de La Puebla del Río podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de La Puebla del Río para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA. Criterios de concesión de ayudas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de becas se publicará listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de concesión de becas, otorgando un periodo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, se levantará Acta Definitiva de resultados por parte de la Comisión de Valoración. Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

SÉPTIMA. Comisión de Valoración.

La comisión de valoración estará compuesta por los dos técnicos formadores del programa SIMULEN, además de la responsable de la oficina del Plan Contigo y un funcionario/a municipal.

Código Seguro De Verificación	RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	26/07/2024 09:51:27
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==		



OCTAVA. Publicidad del Procedimiento.

El extracto de la Convocatoria para la Concesión de Becas por asistencia al Programa Formativo de Simulación de Empresas del Plan Contigo, en su Línea 2 del Ayuntamiento de La Puebla del Río, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla del Río y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para mayor difusión, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación	RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	26/07/2024 09:51:27	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==			

ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ PROVINCIA: _____

EXPONE:

PRIMERO.- Que reúne los requisitos exigidos en el punto primero de la base Tercera de las presentes

SEGUNDO.- Que adjunto la siguiente documentación solicitada en la base QUINTA de las presentes bases reguladoras:

TERCERO.- Que declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que todos los datos y documentos aportados en esta solicitud son ciertos y fiel reflejo de la realidad.

SOLICITA:

Sea admita la presente solicitud para la concesión de becas del Programa de Simulación de Empresas La Puebla del Río.

En La Puebla del Río, a _____ de mayo de 2.024.

FIRMADO: D./Dña. _____

Código Seguro De Verificación	RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez			Firmado	26/07/2024 09:51:27
Observaciones				Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==				



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria y que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Código Seguro De Verificación	RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	26/07/2024 09:51:27
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWko6+XvSoTLr6/HfVF2GA==		





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 931/2024
Fecha Resolución: 26/08/2024

APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS AL ALUMNADO QUE PARTICIPA EN PROGRAMA SIMULACIÓN DE EMPRESAS (SIMULEN) QUE SE ESTA IMPARTIENDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO.

Vistas las Bases para la selección de alumnado para el Programa formativo de simulación de empresas a impartir por el Ayuntamiento de la Puebla del Río, dentro del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), publicadas en el tablon Edictal en fecha 10 de mayo de 2024.

Vistas las Bases redactadas para la concesión de becas al alumnado que participa en el desarrollo del Programa Formativo de Simulación de empresas (SIMULEM) ,impartido por este Ayuntamiento dentro del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) , en su línea 2, enmarcado dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 , Plan Contigo de la Diputación de Sevilla.

Vistos los informes desfavorables de Vicesecretaria de fecha 24/07/2024,de reparo de la Sra Interventora de fecha 14/08/2024 y de Secretaria de fecha 23/08/2024 .

Visto cuanto antecede y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Regimen Local, HE RESUELTO :

PRIMERO. Aprobar las Bases redactadas para la concesión de becas al alumnado que participa en el Programa formativo simulación de empresas. (SIMULEM)

SEGUNDO. Publicar las mismas en el Tablón de anuncios inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo a los alumnos seleccionados un plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias, conforme al modelo contenido en el Anexo I, acompañada de la documentación a la que se refiere la base quinta :

- Copia del DNI o NIE.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde abonar las ayudas.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a los Tecnicos formadores del Programa simulación de empresa a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mi la Secretaria, en La Puebla del Río, en la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA,

ANTE MI

LA SECRETARIA,

Código Seguro De Verificación:	1su7dwnsf/GiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Campos Alcaide	Firmado	26/08/2024 11:56:59
	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	26/08/2024 11:49:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1su7dwnsf/GiEyufWwAggQ==		

